

PERMISO OCASIONAL o VIAJE OCASIONAL **(Resolucion N° 53/2002 – Artículo 32)**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando País de Destino, Pasos Fronterizos y Tipos de Cargas a Transportar.-
 - Detalle de las unidades a ser Habilitadas con las siguientes características: **Tipo, Marca, Carrocería, Año, Chassis, Ejes, Capacidad de Carga, Patente.**-
- 2.- Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscripto en la D. N. R. A. (Cedula Verde).-
- 3.- Patente Municipal Actualizado.-
- 4.- Cedula de Identidad Civil y/o Registro Único de Contribuyente (R. U. C.).-
- 5.- Habilitación de DINATRAN y Planilla de Inspección Técnica.-
- 6.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-
- 7.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION:

- Los Permisos Serán Habilitados solamente por un Periodo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS.**-
- Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**-

RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
- 2.- Último Parque Automotor Autorizado.-
- 3.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-
- 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION:

- Todas las unidades deberán contar con las Documentaciones conforme a las **Resolucion N° 53/2002, Artículo 5 y/o Resolucion N° 246/2005.**-
- Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**-